

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres; asimismo, recibió con fecha 19 de diciembre de 2008, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2009.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de enero de 2009.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil ocho.-
El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

1. Introducción

El Instituto Nacional de Desarrollo Social, (Indesol), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, colabora con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante la realización de diversas acciones en materia de política social y bienestar común, así como la integración de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social, de acuerdo con lo establecido en el Objetivo 16 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 3, relativo a la Igualdad de Oportunidades.

En el marco de este objetivo, el Indesol promueve acciones para combatir la pobreza y la vulnerabilidad social de la población, como es el caso de las mujeres en situación de violencia, la cual representa una violación a los derechos humanos de las mujeres, y se encuentra arraigada en las relaciones desiguales de poder entre los hombres y las mujeres afectando el desarrollo humano y social, así como la vida democrática del país.

No puede haber democracia si no hay Igualdad de condiciones entre los individuos, por eso el problema de la violencia contra las mujeres exige el compromiso de la sociedad y debe abordarse en el contexto de los esfuerzos para erradicar todas las formas de discriminación, promover la Igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

En la Estrategia 2.3 del Objetivo 2 del Programa Sectorial de Desarrollo Social se asienta el compromiso del Gobierno Federal para procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad, como las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), que en conjunto con la sociedad, el gobierno y las instituciones académicas prevengan, detecten y atiendan la violencia contra las mujeres.

Este compromiso se ratifica en la Estrategia Vivir Mejor con la línea de acción de Construcción de una Red de Protección Social en la que se contempla la asistencia a personas o grupos en condiciones de vulnerabilidad, como lo son las mujeres víctimas de violencia, toda vez que se entiende que la violencia y el maltrato además de inequidad de género también constituyen inequidad social.

Por la etapa fundacional en la que se encuentran las IMEF, la efectividad en la atención a la violencia contra las mujeres se encuentra afectada por factores estructurales y funcionales que deben ser atendidos mediante la coordinación inter e intra institucional, así como la vinculación de acciones en los tres órdenes de gobierno para el diseño y ejecución de políticas públicas.

El PAIMEF responde a una obligación gubernamental de hacerle frente a esta situación y se apega a lo establecido en la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en materia de violencia de género.

Es por ello que desde el año 2006, el Indesol opera el PAIMEF, como un instrumento del Gobierno Federal para distribuir recursos orientados a la implementación y ejecución de acciones de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, que promuevan la defensa de sus derechos y su participación en los espacios de decisión pública para avanzar en la erradicación de la violencia y la promoción de una cultura de respeto y reconocimiento a la dignidad de las mujeres mexicanas.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Contribuir a disminuir la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención, detección y atención que realizan las IMEF.

2.2 Objetivo Específico

Fortalecer a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

3.2 Población Objetivo

Las IMEF, a través de las cuales se otorgan recursos económicos para desarrollar acciones de detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

3.3 Criterios y Requisitos de Participación

Se apoyará a cada una de las IMEF, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, para lo cual deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterio	Requisito (documento requerido)
Presentar un proyecto en los términos del numeral 3.4	Entregar proyecto elaborado en el formato que, como Anexo 3, forma parte de las presentes Reglas y entregarse en versión electrónica e impresa, firmado y rubricado en todas sus hojas.
Acreditar personalidad jurídica.	Copia simple legible de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Decreto de creación o documento constitutivo de la IMEF. • Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IMEF. • Comprobante de domicilio de la IMEF • Identificación oficial de la titular de la IMEF o de quien ostente la representación legal. • Nombramiento o documento delegatorio de quien ostente la titularidad de la IMEF o la representación legal.
Acreditar que no mantiene adeudos con el Indesol como resultado de su participación en el Programa.	Entregar Acta de Terminación de ejercicio fiscal anterior.

En caso de que falte algún documento o información, el Indesol notificará por escrito en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del proyecto, a las IMEF para que solventen dicha solicitud a más tardar en 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación.

3.4 Criterios de selección de los Proyectos

Los proyectos que las IMEF presenten, para ser apoyados a través del Programa, deberán:

- a) Enmarcarse en las vertientes señaladas en el numeral 3.5. Al menos el 50% de los recursos financieros solicitados deberán ubicarse en la vertiente señalada en el inciso d) de dicho numeral.
- b) Contener metas que prevengan, detecten y atiendan la violencia contra las mujeres, priorizando la atención de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- c) Considerar la articulación o coordinación con actores e instancias públicas y sociales, en el marco de una agenda de desarrollo social y de equidad de género.
- d) Apegarse a la normatividad nacional y a los principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia: La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés); el Protocolo facultativo CEDAW; la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará); Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social, documentos que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.
- e) Evidenciar la congruencia entre los objetivos, las metas y las acciones establecidas en el Proyecto, de acuerdo con las vertientes referidas en el numeral 3.5 de estas Reglas.
- f) Plantear objetivos, metas y acciones alcanzables y medibles acorde al presupuesto solicitado.

- g) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique, por cada vertiente y meta, cada uno de los conceptos que se van a financiar.
- h) Tener una incidencia amplia, en términos de cobertura, integralidad de la propuesta, duración en el tiempo y su perspectiva de continuidad.

Las Mesas de revisión verificarán que los proyectos se apeguen a estos criterios y en su caso emitirán las recomendaciones pertinentes para su ajuste (ver numeral 4.2).

3.5 Tipos y montos de apoyo:

Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, por lo que éstos estarán sujetos a la normatividad aplicable.

El Programa apoyará acciones específicas que a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales; éstas pueden enmarcarse en cualquiera de las tres primeras Vertientes del Programa, más la Vertiente d) que es obligatoria en los términos del numeral 4.2. Las Vertientes del Programa son las siguientes:

- a) Fortalecimiento institucional, capacitación, actualización y profesionalización: Acciones dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior o centros de investigación para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, sus hijos e hijas, desde una perspectiva de género.
- b) Acciones y prácticas de prevención y detección de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general, priorizando a mujeres que vivan en situación de pobreza y exclusión social.
- c) Generación y difusión de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos, que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.
- d) Creación y/o fortalecimiento de refugios, casas de tránsito, centros de atención externa, unidades móviles, módulos de orientación y atención, líneas telefónicas, ventanillas de información, así como otras modalidades de atención especializada dirigidas a mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, para que desarrollen procesos de independencia, autonomía y empoderamiento. Los servicios deberán incluir apoyos gratuitos en materia legal, psicológica, médica y de trabajo social, entre otros.

El monto total asignado a las IMEF se determinará con base en el índice de ponderación a que se hace referencia en el numeral 4.1.

3.6 Derechos y obligaciones

3.6.1 Derechos de las IMEF

- a) Obtener la información sobre los resultados de su solicitud de apoyo conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- b) Recibir asesoría, información y capacitación por parte del Indesol.

3.6.2 Obligaciones de las IMEF

- a) Reportar al Indesol cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las metas establecidas en el Instrumento Jurídico, para dar una solución conjunta.
- b) Ejercer los recursos otorgados por el Programa con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas, en el Instrumento Jurídico, así como en la demás normatividad aplicable.
- c) En su caso, proporcionar la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAIMEF.

3.6.3 Causales de suspensión de recursos

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de estas Reglas, el Indesol suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados y sus productos financieros de conformidad con la normatividad aplicable.

3.7 Instancias participantes

3.7.1 Instancias ejecutoras

La Instancia Ejecutora del Programa es el Indesol.

Las responsables de la ejecución de los proyectos son las IMEF.

3.7.2 Instancia Normativa

El Indesol es la instancia normativa del Programa. Está facultado para interpretar las presentes Reglas y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

3.7.3 Coordinación Institucional

El Indesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, fomentar la complementariedad y reducir gastos administrativos, para ello se buscará la concurrencia y coordinación con los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, Instituciones académicas, Centros de Investigación, y organismos nacionales e internacionales.

3.7.4 Mesas de Revisión de los Proyectos

El Indesol integrará Mesas de Revisión con la finalidad de emitir de manera colegiada recomendaciones conceptuales, metodológicas y operativas para la mejora cualitativa de los proyectos.

La integración de las Mesas de Revisión es colegiada y tripartita: un servidor(a) público(a) del Gobierno Federal, un(a) integrante de organizaciones de la sociedad civil y un(a) especialista o académico(a) de centros de investigación o instituciones de educación superior.

Los integrantes de las Mesas no podrán participar en la revisión de proyectos presentados por alguna IMEF con la que tengan conflicto de intereses o cualquier otro factor que implique parcialidad.

La labor de los integrantes de las Mesas de Revisión es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.

Atribuciones y funciones de las Mesas de Revisión

- a) Revisar en forma colegiada y presencial la pertinencia, relevancia y viabilidad de los proyectos, con base en los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas.
- b) Evaluar la congruencia conceptual, metodológica y operativa, así como la factibilidad de los materiales probatorios registrados y en su caso, hacer las recomendaciones necesarias.
- c) Emitir observaciones y recomendaciones que contribuyan a mejorar las propuestas presentadas desde la perspectiva social, gubernamental o académica que les es propia; el Indesol y las IMEF considerarán dichas recomendaciones u observaciones durante la etapa de ajuste de los proyectos.
- d) Especificar y argumentar de manera clara los criterios que fundamenten sus recomendaciones y observaciones.
- e) Suscribir el Acta de Revisión, rubricándola para ello en todas sus hojas y firmando al calce de conformidad.

4. Mecánica de Operación

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del 30 de junio el Indesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance satisfactorio, serán reasignados.

4.2 Proceso de Operación

Recepción de los proyectos

Las IMEF deberán presentar sus proyectos en las oficinas del Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez Número 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en México, Distrito Federal, a más tardar el último día hábil de marzo del año en curso. Una vez que el proyecto haya sido recibido, se le asignará un número de folio.

Validación

El Indesol validará los criterios de participación de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las presentes Reglas.

Revisión de los Proyectos

La revisión de los proyectos será realizada por las Mesas de Revisión en los términos establecidos en los numerales 3.4. y 3.7.4

El resultado de la revisión de los proyectos se asentará en el Acta correspondiente.

Una vez asentadas las recomendaciones en el Acta, el Indesol contará con cinco días hábiles para notificarlas a la IMEF por escrito con la finalidad de incorporarlas en el Proyecto.

Ajuste de los Proyectos

Las IMEF, con acompañamiento del Indesol, realizarán los ajustes necesarios a partir de las recomendaciones emitidas por las Mesas de Revisión.

Una vez concluido este proceso, la IMEF remitirá al Indesol el Proyecto Ajustado, para continuar con la gestión de los recursos correspondientes.

Suscripción del Instrumento Jurídico

Una vez realizado el ajuste del proyecto, podrá llevarse a cabo la elaboración y suscripción del Instrumento Jurídico correspondiente, en el cual el Indesol convendrá con las IMEF la ejecución de sus respectivos proyectos.

Entrega y ejercicio de los recursos

- De acuerdo con la suficiencia presupuestal, el Indesol entregará los recursos 15 días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico.
- Los recursos autorizados podrán ser entregados en una o en dos ministraciones, conforme a lo establecido en el Instrumento Jurídico y de acuerdo con la programación presupuestal.
- El Indesol evaluará la posibilidad de otorgar una sola exhibición de acuerdo con las características de los proyectos, los plazos previstos para el blindaje electoral de los programas sociales, las emergencias climáticas y la programación presupuestal, entre otras.
- Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales del Programa.
- Las IMEF ejercerán los recursos, invariablemente:
 - Dentro de la vigencia del Instrumento Jurídico y de los límites de los calendarios financieros actualizados, respetando el principio de anualidad y las disposiciones federales normativas aplicables.
 - En apego al Instrumento Jurídico y Anexo Técnico que suscriban con el Indesol y demás normatividad aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.
- Las IMEF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad aplicable.

Informe parcial

Las IMEF presentarán un informe parcial en el formato que establezca el Indesol, cuyo modelo se adjunta como Anexo 5 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx, que comprenda la mitad del periodo de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico.

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las IMEF que reciban observaciones a sus informes parciales deberán subsanarlas debido a que este informe es determinante para otorgar la segunda ministración.

Lo anterior no aplicará para aquellas IMEF a las que se les haya otorgado el recurso autorizado en una sola exhibición.

Informe Final

Las IMEF entregarán un informe final en el formato que establezca el Indesol, cuyo modelo se adjunta como Anexo 6 a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx, máximo 15 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el Instrumento Jurídico. El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las IMEF que reciban observaciones a sus informes finales deberán subsanarlas antes del 15 de marzo con la finalidad de reportar oportunamente a la cuenta pública los resultados de la aplicación de recursos federales.

Acta de Terminación

Una vez que el Informe se considere suficiente, el Indesol formulará un Acta de Terminación del proyecto que deberán suscribir de conformidad las IMEF.

4.3. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el Indesol podrá destinar recursos de hasta el 7% del presupuesto asignado al Programa.

4.4 Registro de operaciones

4.4.1 Avances Físico-Financieros

El Indesol elaborará trimestralmente informes sobre el ejercicio de los recursos del Programa así como del cumplimiento de objetivos y metas con base en los indicadores asentados en el numeral 6 de la presentes Reglas.

4.4.2 Recursos no devengados

Las IMEF deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro al Indesol para su registro correspondiente.

Asimismo, las IMEF estarán obligadas a reintegrar los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

El Indesol estará obligado a reintegrar a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

4.4.3. Cierre de Ejercicio

El Indesol realizará el Cierre de Ejercicio correspondientes a los recursos del Programa.

5. Evaluación Externa

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades, a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de

Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

El costo de las evaluaciones externas deberá cubrirse con cargo al presupuesto del Programa, o cuando así se determine, con cargo al presupuesto del CONEVAL. Asimismo, se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La URP proporcionará la información necesaria para la realización de la evaluación.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

6. Indicadores

	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICION
1	Porcentaje de acciones que derivado del apoyo de PAIMEF generaron procesos de cooperación interinstitucional respecto a la detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres en relación al total de acciones apoyadas por el PAIMEF.	(Número de acciones que derivado del apoyo del PAIMEF generaron procesos de cooperación interinstitucional respecto a la detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres / Número de acciones apoyadas por el PAIMEF) * 100.	PORCENTAJE	Anual
2	Porcentaje de servidores públicos de los 3 órdenes de gobierno que adquieren conocimientos para prevenir, detectar y atender la violencia de género.	(Número de servidores públicos de los 3 órdenes de gobierno que adquieren conocimientos para prevenir, detectar y atender la violencia de género) * 100	PORCENTAJE	Anual
3	Porcentaje de IMEF con Modelos de Atención a la Violencia de Género sistematizados.	(Número de IMEF con Modelos de Atención a la Violencia de Género sistematizados / Número de IMEF apoyadas) * 100	PORCENTAJE	Bianual
4	Porcentaje de IMEF con Bancos Estatales de Información que aportan datos en tiempo y forma.	(Número de IMEF con Bancos Estatales de Información que aportan datos en tiempo y forma / número de IMEF apoyadas) * 100.	PORCENTAJE	Bianual
5	Porcentaje de personas pertenecientes a la población en general que adquieren conocimientos en materia de prevención, detección y difusión de la violencia contra las mujeres.	(Número de personas pertenecientes a la población en general que adquieren conocimientos en materia de prevención, detección y difusión de la violencia contra las mujeres. / Número de personas pertenecientes a la población en general que recibieron conocimientos para prevenir, detectar y difundir la violencia contra las mujeres) * 100.	PORCENTAJE	Bianual
6	Porcentaje de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos orientados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.	(Número de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos orientados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres. / Número de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos apoyados) * 100	PORCENTAJE	Bianual
7	Porcentaje de refugios para las mujeres en situación de violencia que cuentan con un modelo de atención sistematizado /	(Número de refugios para las mujeres en situación de violencia que cuentan con un modelo de atención sistematizado / Número de refugios) * 100	PORCENTAJE	Bianual

	de atención sistematizado.			
8	Porcentaje de proyectos de las IMEF realizados en el periodo establecido.	(Número de proyectos de las IMEF realizados en el periodo establecido/ Número de proyectos de las IMEF programados a apoyar) * 100	PORCENTAJE	Trimestral
9	Porcentaje de Instancias de Mujeres apoyadas por PAIMEF que destinaron recursos para mejorar sus capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías.	(Número de Instancias de Mujeres apoyadas por PAIMEF que ejercieron recursos para mejorar sus capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías / Número de Instancias de Mujeres programadas a apoyar para mejorar sus capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías) * 100	PORCENTAJE	Trimestral
10	Porcentaje de servidores públicos de los 3 órdenes de gobierno capacitados para prevenir, detectar y atender la violencia de género.	(Número de servidores públicos de los 3 órdenes de gobierno capacitados para prevenir, detectar y atender la violencia de género / Número de servidores públicos programados a capacitar) * 100.	PORCENTAJE	Trimestral
11	Porcentaje de personas pertenecientes a la población en general a las que se dirigieron acciones y prácticas de prevención, detección y difusión de la violencia contra las mujeres.	(Número de personas pertenecientes a la población en general a las que se dirigieron acciones y prácticas de prevención, detección y difusión de la violencia contra las mujeres priorizando a los grupos en situación de riesgo y vulnerabilidad / Número de personas programadas a recibir acciones y prácticas de prevención, detección y difusión de la violencia contra las mujeres priorizando a los grupos en situación de riesgo y vulnerabilidad) * 100	PORCENTAJE	Trimestral
12	Porcentaje de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.	(Número de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres realizados / Número de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos programados) * 100.	PORCENTAJE	Anual
13	Porcentaje de refugios para las mujeres en situación de violencia que recibieron apoyo.	(Número de refugios para las mujeres en situación de violencia que recibieron apoyo / Número de refugios programados a apoyar) * 100.	PORCENTAJE	Trimestral
14	Porcentaje de servicios de atención especializada ofrecidos a mujeres en situación de violencia.	(Número de servicios de atención especializada ofrecidos a mujeres en situación de violencia / Número de servicios de atención especializada programados para mujeres en situación de violencia) * 100.	PORCENTAJE	Trimestral
15	Porcentaje de mujeres en situación de violencia atendidas en los refugios.	(Número de mujeres en situación de violencia atendidas en los refugios / Número de mujeres en situación de violencia programadas a atender) * 100	PORCENTAJE	Trimestral
16	Porcentaje de hijas de mujeres en situación de violencias atendidas en	(Número de hijas de mujeres en situación de violencia atendidos en refugios/ Número de hijas de mujeres en situación	PORCENTAJE	Trimestral

	los refugios.	de violencia programados a atender) * 100		
17	Porcentaje de hijos de mujeres en situación de violencia atendidos en los refugios.	(Número de hijos de mujeres en situación de violencia atendidos en refugios / Número de hijos de mujeres en situación de violencia programados a atender) * 100	PORCENTAJE	Trimestral
18	Porcentaje de mujeres atendidas en servicios de atención directa especializada.	(Número de mujeres víctimas de violencia atendidas en servicios de atención directa especializada / Número de mujeres víctimas de violencia programadas a atender en servicios de atención directa especializada) * 100.	PORCENTAJE	Trimestral

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia en la operación del Programa, así como promover su mejora continua, el Indesol llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará acciones de seguimiento físico, cuya metodología deberá ser acordada con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación a través de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.

7.2 Control y Auditoría

Las IMEF serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo de Control Interno en la SEDESOL; por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

Las IMEF darán todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, así como en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx.

El Indesol y las IMEF serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Transparencia Focalizada Programas y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el

Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Indesol deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que autorice la Secretaría de la Función Pública.

9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género en las diversas fases de su operación, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores y evaluación externa.

10. Quejas y denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán captar en las siguientes instancias:

a) En la SEDESOL

Area de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 ó 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.
- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
- Avenida Paseo de la Reforma No. 333, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Organo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465

Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx, alejandro.morales@sedesol.gob.mx, raul.gomez@sedesol.gob.mx

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020 México, D.F.

c) En Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

ANEXO 1.**GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES**

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Ajuste de Proyectos: Etapa en la cual las IMEF realizan modificaciones a los proyectos con base en las disposiciones que establecen las presentes Reglas para tal efecto.

Convenio: Se refiere al Convenio de coordinación para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF que se suscribe con las distintas IMEF.

Corresponsabilidad: La colaboración de las IMEF, con SEDESOL mediante la aportación de servicios financieros, asesoría, seguimiento, conocimientos, experiencias y demás herramientas técnico-metodológicas para prevenir, detectar y atender a la violencia contra las mujeres.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Equidad de Género: Principio de justicia social conforme al cual hombres y mujeres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad y cuya finalidad es lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Exclusión Social: Carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de individuos y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

Género: Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres, en función de su sexo.

Indesol: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

IMEF: Son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que pueden ser institutos, secretarías, consejos y/o oficinas que, en los estados y el Distrito Federal, atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el PAIMEF.

Marginación: Estado de exclusión en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: Las que por diversos factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo, discriminación, o exclusión social, que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y que, por ello, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Padrón: Registro que incluye a las Instancias de Mujeres que participan en el PAIMEF.

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Pobreza: Estado de carencia, insuficiencia y privación en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población, respecto a los satisfactores mínimos de bienestar indispensables para el desarrollo social integral del país.

Prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres: Se refiere al conjunto de acciones que, mediante la investigación, difusión, capacitación y sensibilización, atienden el fenómeno de la violencia contra las mujeres.

Programa: PAIMEF.

Reglas: Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2009.

Refugio: Espacio secreto creado para garantizar la seguridad de las mujeres, hijos e hijas en situación de violencia, familiar y sexual.

Sedesol: Secretaría de Desarrollo Social.

Servicios de atención directa especializada: Espacios públicos en el que se proporciona atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, gratuita y expedita a las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos; así como los servicios de orientación, asesoría y asistencia en materia de violencia contra las mujeres. Estos servicios pueden ser proporcionados en instalaciones acondicionadas para tal efecto, unidades móviles, módulos itinerantes, líneas telefónicas y servicios electrónicos, entre otros.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.

Unidades de Atención y Protección a las Víctimas de Violencia: Espacio público en el que se proporciona atención médica, psicológica y jurídica de manera integral, gratuita y expedita.

Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Violencia de género: Cualquier agresión dirigida en contra de las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres.

ANEXO 2

INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		
	ESTADO	NOMBRE
1	AGUASCALIENTES	INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES
2	BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
3	BAJA CALIFORNIA SUR	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER
4	CAMPECHE	INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE
5	COAHUILA	INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES
6	COLIMA	INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES
7	CHIAPAS	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
8	CHIHUAHUA	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER
9	DISTRITO FEDERAL	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL
10	DURANGO	INSTITUTO DE LA MUJER DURANGUENSE
11	GUANAJUATO	INSTITUTO DE LA MUJER GUANAJUATENSE
12	GUERRERO	SECRETARIA DE LA MUJER
13	HIDALGO	INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
14	JALISCO	INSTITUTO JALISCIENSE DE LAS MUJERES
15	MEXICO	CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
16	MICHOACAN	SECRETARIA DE LA MUJER
17	MORELOS	INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS
18	NAYARIT	INSTITUTO PARA LA MUJER NAYARITA
19	NUEVO LEON	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEON
20	OAXACA	INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA
21	PUEBLA	INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES
22	QUERETARO	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER
23	QUINTANA ROO	INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER

24	SAN LUIS POTOSI	INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
25	SINALOA	INSTITUTO SINALOENSE DE LA MUJER
26	SONORA	INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER
27	TABASCO	INSTITUTO ESTATAL LAS MUJERES
28	TAMAULIPAS	INSTITUTO DE LA MUJER TAMAULIPECA
29	TLAXCALA	INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER
30	VERACRUZ	INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES
31	YUCATAN	INSTITUTO PARA LA EQUIDAD DE GENERO EN YUCATAN
32	ZACATECAS	INSTITUTO PARA LAS MUJERES ZACATECANAS

ANEXO 3. FORMATO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

I.- DATOS GENERALES DE LA INSTANCIA DE MUJERES

I.1 Información de la Unidad Administradora de los recursos financieros:

Nombre oficial de la dependencia, organismo o instancia que administrará los recursos:				
Siglas y/o Acrónimo		Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio fiscal de la Unidad Administradora				
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa	
Teléfonos, fax y correo electrónico de la Unidad Administradora:				
Teléfono 1 (Clave) Número	Teléfono 2 (Clave) Número	Teléfono 3 (Clave) Número	Fax. (Clave) Número	
Correo electrónico 1:	Correo electrónico 2:			
Persona responsable de la administración de recursos:				
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s)	CURP	RFC
Siglas y/o Acrónimo		Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio				
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia	
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa	
Teléfonos, fax y correo electrónico:				
Teléfono 1 (Clave) Número	Teléfono 2 (Clave) Número	Teléfono 3 (Clave) Número	Fax. (Clave) Número	
Correo electrónico 1:	Correo electrónico 2:			

I.2 Información de la Unidad Ejecutora del proyecto

Nombre oficial de la dependencia, organismo o instancia que ejecutará el Proyecto:			
Siglas y/o Acrónimo		Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio fiscal			
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa
Teléfonos, fax y correo electrónico:			
Teléfono 1 (Clave) Número	Teléfono 2 (Clave) Número	Teléfono 3 (Clave) Número	Fax. (Clave) Número
Correo electrónico 1:		Correo electrónico 2:	
Persona responsable de la ejecución del Proyecto:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno	Nombre(s)	CURP
Siglas y/o Acrónimo		Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio			
Calle	Número Exterior	Número Interior	Colonia
Delegación o Municipio	Código Postal	Ciudad	Entidad Federativa
Teléfonos, fax y correo electrónico:			
Teléfono 1 (Clave) Número	Teléfono 2 (Clave) Número	Teléfono 3 (Clave) Número	Fax. (Clave) Número
Correo electrónico 1:		Correo electrónico 2:	

II.- Datos del Proyecto

Nombre del Proyecto:

II.1.- Señale las vertientes en las que se enmarca el Proyecto:

a) Fortalecimiento institucional, capacitación, actualización y profesionalización: Acciones dirigidas a mejorar las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de las IMEF, así como de las y los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, para la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres, sus hijos e hijas, desde una perspectiva de género.
b) Acciones y prácticas de prevención y detección de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general, priorizando a mujeres que vivan en situación de pobreza y exclusión social.
c) Generación y difusión de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos, que sirvan de fundamento para el diseño, instrumentación y evaluación de los programas y proyectos encaminados a la creación o mejoramiento de políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres.
d) Creación y/o fortalecimiento de refugios, casas de tránsito, centros de atención externa, unidades móviles, módulos de orientación y atención, líneas telefónicas, ventanillas de información, así como otras modalidades de atención especializada dirigidas a mujeres, sus hijos e hijos en situación de violencia, para que desarrollen procesos de independencia, autonomía y empoderamiento. Los servicios deberán incluir apoyos gratuitos en materia legal, psicológica, médica y de trabajo social, entre otros.

II.2.- Diagnóstico, propuesta(s) y articulación

Exponga la información disponible sobre las causas de la problemática que se pretende atender (extensión máxima 2 cuartillas y media).
Presente en forma general la propuesta con la que este proyecto pretende atender la problemática anteriormente descrita (extensión máxima 2 cuartillas y media).
¿Con qué capacidad técnica y operativa cuenta para desarrollar su Proyecto?
Señale qué otros programas o acciones, en la entidad, atienden la problemática de la desigualdad de género y cuáles son los mecanismos de vinculación con la IMEF y con el PAIMEF.

II.3.- Señale los instrumentos nacionales e internacionales a los que se apegas su Proyecto:

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)
Protocolo facultativo CEDAW
Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará)
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Ley General de Desarrollo Social

III.- Objetivos y Metas del Proyecto

Exponga el objetivo general del proyecto y los objetivos para cada vertiente en la que se incide, enfatice los cambios que se esperan alcanzar en fines claros, precisos y realistas que sean medibles o ponderables en el tiempo:

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Objetivo general:	
--------------------------	--

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO POR VERTIENTE**Vertiente A. (Fortalecimiento institucional, capacitación, actualización y profesionalización):**

Objetivo específico de la Vertiente A:	
---	--

Metas de la Vertiente A.- Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta A.1

Meta	Metodología a utilizar *	Lugar de ejecución **	Materiales probatorios

Actividades	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

*Para las metas relacionadas con diplomados, talleres, cursos, etc., se deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. Dicha carta deberá contener: tema, objetivos, programa de trabajo, tiempo (número de horas a impartir), herramientas metodológicas incluyendo evaluación, entre otras.

** Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

Señale con una X el tipo de beneficiarias(os) contemplados para esta meta	
Servidores públicos federales	()
Servidores públicos estatales	()
Servidores públicos municipales	()
Sector académico	()
Organizaciones de la sociedad civil	()
Otros (especifique): _____	()

Total de Beneficiarias(os)	Mujeres										Hombres									
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +

Proceso(s) de cooperación interinstitucional		
No.	Actor(es)	Descripción
1		
2		
3		

Recursos Materiales				Recursos Humanos			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta A.1:			\$.00	Total recursos humanos meta A.1:			\$.00

Meta A.2

Meta	Metodología a utilizar *	Lugar de ejecución **	Materiales probatorios

Actividades	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

*Para las metas relacionadas con diplomados, talleres, cursos, etc., se deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. Dicha carta deberá contener: tema, objetivos, programa de trabajo, tiempo (número de horas a impartir), herramientas metodológicas incluyendo evaluación, entre otras.

** Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

Señale con una X el tipo de beneficiarias(os) contemplados para esta meta	
Servidores públicos federales	()
Servidores públicos estatales	()
Servidores públicos municipales	()
Sector académico	()
Organizaciones de la sociedad civil	()
Otros (especifique): _____	()

Total de Beneficiarias(os)	Mujeres										Hombres										
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	

Proceso(s) de cooperación interinstitucional		
No.	Actor(es)	Descripción
1		
2		
3		

Recursos Materiales				Recursos Humanos			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta A.2:			\$.00	Total recursos humanos meta A.2:			\$.00

Vertiente B. (Acciones y prácticas de prevención y detección de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general):

Objetivo específico de la Vertiente B:	
---	--

Metas de la Vertiente B.- Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta B.1

Meta	Metodología a utilizar *	Lugar de ejecución **	Materiales probatorios

Actividades	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.

*Para las metas relacionadas con diplomados, talleres, cursos, etc., se deberá anexar la carta descriptiva correspondiente. Dicha carta deberá contener: tema, objetivos, programa de trabajo, tiempo (número de horas a impartir), herramientas metodológicas incluyendo evaluación, entre otras.

** Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

Señale con una X el tipo de beneficiarias(os) contemplados para esta meta	
Población Indígena	()
Población rural	()
Población en condiciones de vulnerabilidad	()
Otro (especifique): _____	()

Total de Beneficiarias(os)	Mujeres										Hombres										
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	

Proceso(s) de cooperación interinstitucional		
No.	Actor(es)	Descripción
1		
2		
3		

Proceso(s) de cooperación interinstitucional		
No.	Actor(es)	Descripción
1		
2		
3		

Recursos Materiales				Recursos Humanos			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta B.2:			\$.00	Total recursos humanos meta B.2:			\$.00

Vertiente C. (Generación y difusión de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos):

Objetivo específico de la Vertiente C:	
--	--

Metas de la Vertiente C.- Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta C.1

Meta	Metodología a utilizar *	Lugar de ejecución **	Materiales probatorios

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

*Para las metas de esta vertiente se debe anexar el Protocolo de Investigación

** Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

Proceso(s) de cooperación interinstitucional		
No.	Actor(es)	Descripción
1		
2		
3		

Recursos Materiales				Recursos Humanos			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta C.1:			\$.00	Total recursos humanos meta C.1:			\$.00

Meta C.2

Meta	Metodología a utilizar *	Lugar de ejecución **	Materiales probatorios

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

*Para las metas de esta vertiente se debe anexar el Protocolo de Investigación

** Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

Proceso(s) de cooperación interinstitucional		
No.	Actor(es)	Descripción
1		
2		
3		

Recursos Materiales				Recursos Humanos			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta C.2:			\$.00	Total recursos humanos meta C.2:			\$.00

Vertiente D. (Creación y/o fortalecimiento de refugios, casas de tránsito, centros de atención externa, unidades móviles, módulos de orientación y atención, líneas telefónicas, ventanillas de información, así como otras modalidades de atención especializada):

Objetivo específico del Proyecto en la Vertiente D:	
--	--

Metas de la Vertiente D.- Señale las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta D.1 (Refugios para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos)

Meta:				Creación: ()	Fortalecimiento: ()			
Señale con una X el tipo de acciones a realizar		Metodología a utilizar	Lugar de Ejecución**	Materiales probatorios	Adscripción			
					Gob. Estatal	Gob. Mpal.	Organización de la Sociedad Civil	Otra (especifique)
Acondicionamiento	<input type="checkbox"/>							
Equipamiento	<input type="checkbox"/>							
Pago de servicios profesionales	<input type="checkbox"/>							
Capacitación	<input type="checkbox"/>							
Apoyo a la operación	<input type="checkbox"/>							
Otro (especifique)	<input type="checkbox"/>							

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

*Para estas metas se debe anexar el documento que contenga el Modelo de Atención del Refugio con la especificación del tipo de servicios que se prestan (psicológico, trabajo social, asesoría legal, terapia, etc.)

** Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

Señale con una X el tipo de beneficiarias(os) contemplados para esta meta	
Población Indígena	()
Población rural	()
Población en condiciones de vulnerabilidad	()
Otro (especifique): _____	()

Total de Beneficiarias(os)	Mujeres										Hombres										
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	

Recursos Materiales				Recursos Humanos					
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total		
Total recursos materiales meta D.1:				\$.00	Total recursos humanos meta D.1:				\$.00

Meta D.2 (Servicios especializados de atención directa a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos).

Meta:					Creación: () Fortalecimiento: ()			
Señale con una X el tipo de servicio especializado de esta Meta	Metodología a utilizar*	Lugar de Ejecución**	Materiales probatorios	Adscripción				
				Gob. Estatal	Gob. Mpal.	Organización de la sociedad civil	Otra (especifique)	
Casa de tránsito								
Centro de atención externa (Instalaciones)								
Unidad de atención Móvil								
Módulo fijo de orientación								
Módulo de orientación itinerante								
Línea telefónica								
Ventanilla de Información								
Otro (especifique)								

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

*Para estas metas se debe de especificar el tipo de servicios (psicológico, trabajo social, asesoría legal, terapia, etc.) y se deberá anexar el documento que contenga el modelo de atención correspondiente.

** Municipio o localidad donde se realizarán las metas, en lo posible delimitar si son municipios de alta marginación de acuerdo al criterio de índice de desarrollo humano.

Señale con una X el tipo de beneficiarias(os) contemplados para esta meta	
Población Indígena	()
Población rural	()
Población en condiciones de vulnerabilidad	()
Otro (especifique): _____	()

Total de Beneficiarias(os)	Mujeres										Hombres										
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	

Recursos Materiales				Recursos Humanos			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total recursos materiales meta D.2:			\$.00	Total recursos humanos meta D.2:			\$.00

GASTOS TRANSVERSALES PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS

Gastos que afectan la totalidad del proyecto y que no están vinculadas directamente a la realización de una meta en particular.			
Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
Total:			\$.00

Resumen financiero (Debe llenarse con los montos totales requeridos para cada vertiente)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES	RECURSOS HUMANOS	TOTAL DE RECURSOS PAIMEF
a)			
b)			
c)			
d)			
Total	\$.00	\$.00	\$.00

IV.- Impacto y beneficios del Proyecto

Desarrolle los resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del Proyecto:

Consolidación de la infraestructura
Impacto y beneficio para las mujeres que viven violencia
Atención prioritaria a mujeres rurales e indígenas y a todas aquellas que viven en condiciones de pobreza y exclusión social.

V.- Monitoreo, seguimiento y evaluación.

Indique los mecanismos, estrategias y acciones que se tienen considerados para el seguimiento del Proyecto
Indique cuáles son los mecanismos, estrategias y acciones de monitoreo que aplicarán durante la ejecución de su Proyecto:
Indique en qué forma evaluará la ejecución de su Proyecto:
¿De qué manera sistematizará los resultados obtenidos a través de su Proyecto?

VI.- Transparencia, Contraloría Social y Blindaje electoral.

Indique los mecanismos, estrategias y acciones de transparencia que se tienen considerados en la ejecución del Proyecto.
Señale brevemente las acciones contempladas en materia de contraloría social para la operación del PAIMEF durante el presente ejercicio fiscal
Describa las acciones de blindaje electoral que propone en la operación del PAIMEF para el presente ejercicio fiscal

Nombre y Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros del Proyecto

Nombre y Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la titular de la IMEF

ANEXO 4

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2009 (PAIMEF), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL(LA) C. TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, <<NOMBRE DEL TITULAR>>, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE <<NOMBRE DEL ESTADO>>, A TRAVÉS DE <<NOMBRE DE LA INSTANCIA>>, REPRESENTADA POR <<CARGO Y NOMBRE DE SU REPRESENTANTE>>, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" E "INSTANCIA DE MUJERES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su Eje 3 Igualdad de Oportunidades, que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la Igualdad de oportunidades. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad. Asimismo, la política social de esta Administración tendrá como principio rector entre otros, priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
2. La Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y que uno de los objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social, es propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la Igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.
3. En el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, se establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF), estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.
4. El artículo 27 del mismo Presupuesto de Egresos dispone que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.
5. El gobierno mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales y emitido distintos ordenamientos, con la finalidad de llegar a ser una sociedad más igualitaria, en la que las relaciones entre mujeres y hombres se basen en la equidad y la libertad, así como de avanzar en el camino de la justicia para las mujeres que viven cualquier tipo de violencia. Entre estos convenios y leyes se encuentran: La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), el Protocolo facultativo CEDAW; la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará); las Metas del Milenio establecidas por Naciones Unidas Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidas por la Organización de las Naciones Unidas ONU, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Desarrollo Social.
6. El <<_____>> de <<_____>> de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2008 (PAIMEF), para que la SEDESOL aportara recursos federales de la asignación que le ha sido autorizada, y el Gobierno del Estado, en su caso, podrá aportar recursos para la ejecución del PROYECTO que presente la INSTANCIA DE MUJERES que cumpla con los criterios de participación, selección y priorización que se establecen en dichas Reglas de Operación.

I. La SEDESOL declara que:

- A. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B. De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, tiene entre sus atribuciones las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza.
- C. El (La) <<Nombre del Titular>>, en su carácter de Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, cuenta con las facultades jurídicas para la suscripción de este Convenio, como lo acredita en los términos de los artículos 36 fracción VII y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004 y reformado por Decreto publicado el 11 de julio de 2006.
- D. Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el Ejercicio Fiscal 2009, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, es el responsable de la coordinación y operación del mismo, a nivel nacional.
- E. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, en México, Distrito Federal.

II. La INSTANCIA DE MUJERES declara que:

- A. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo dispuesto en los artículos <<NUMERO LOS ARTICULOS DEL FUNDAMENTO LEGAL QUE LE OTORGA ATRIBUCIONES PARA ESTE TIPO DE CONVENIO>>.
- B. De conformidad con el artículo <<NUMERO>> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>, tiene entre sus atribuciones las de <<ATRIBUCIONES CONFORME A CADA ORDENAMIENTO ESTATAL>>.
- C. El C. <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE ESTATAL>>, en su carácter de <<CARGO QUE DESEMPEÑA EL REPRESENTANTE>>, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento, como lo acredita en los términos del artículo <<NUMERO>> de la Ley <<NOMBRE DE LA LEY>>.
- D. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO>>.

III. LAS PARTES declaran:

Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, para desarrollar acciones que detecten, prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres, priorizando a los grupos que vivan en pobreza extrema; así como a aquellas que se articulen o coordinen con otras instancias y/o programas gubernamentales.

Que la instrumentación y desarrollo de los compromisos establecidos en este Convenio, tienen como base los objetivos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación del PAIMEF, a efecto de fortalecer la acción del Estado en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres y de su integración social.

Que el presente Convenio será una vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la ejecución del Programa, así como para el ejercicio de recursos de carácter federal que se convengan para su operación en la entidad federativa.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 25, 54, 74, 75, 77, 79 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 176, 179 y demás relativos de su Reglamento; 1, 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 25, 26 y 27, así como Anexo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 2, 36, 37, 40, 41 y Quinto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el <<__>> de <<____>> de 2009; y <<agregar los correspondientes de los ordenamientos legales de carácter local aplicables>>, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la definición y establecimiento de las bases y mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes, para la ejecución del PROYECTO presentado por la INSTANCIA DE MUJERES denominado: <<_____>>, con recursos del Programa. Los objetivos del PROYECTO son: <<_____>>.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente Convenio, la SEDESOL, por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) aportará la cantidad de <<CANTIDAD EN NUMERO Y LETRA 00/100 M.N.>>, provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; correspondientes al Capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", partida 4101 "Subsidios a la Producción". Estos recursos estarán sujetos a la firma de este instrumento, disponibilidad financiera y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior podrán ser entregados en una sola exhibición o dos ministraciones.

La INSTANCIA DE MUJERES deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales e informará a la SEDESOL los datos de dicha cuenta.

La(s) ficha(s) de depósito o el(los) comprobante(s) de la(s) transferencia(s) electrónica(s) en el(los) que se registre(n) el(los) depósito(s) por la exhibición o por cada una de las ministraciones recibidas de la SEDESOL, serán los documentos que comprueben la entrega de recursos, conforme a lo señalado en el párrafo siguiente.

La INSTANCIA DE MUJERES podrá empezar a ejercer los recursos estipulados como aportación de SEDESOL para el logro del objetivo del proyecto, a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

TERCERA.- Los recursos que aporte la SEDESOL para la ejecución de este Convenio estarán sujetos, a las condiciones de aplicación y estipulaciones que se establecen en las Reglas de Operación del PAIMEF y demás normatividad federal aplicable.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula SEGUNDA, así como la realización del objeto del presente Convenio, quedarán bajo la responsabilidad de la INSTANCIA DE MUJERES de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se acompaña y que forma parte integral del presente instrumento.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP), y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del Estado.

QUINTA.- La INSTANCIA DE MUJERES se compromete a:

A) Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, sujetándose a las Reglas de Operación del PAIMEF, observando se cumplan los principios de eficacia, eficiencia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos federales otorgados.

B) Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio los recursos federales a que se refiere la cláusula SEGUNDA, de conformidad con el Anexo Técnico que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y demás normatividad aplicable, debiendo mantener la comprobación de los gastos a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

C) Ejercer los recursos federales por sí mismas o mediante contratación de terceros, conforme a las disposiciones aplicables, en virtud de que las acciones y proyectos específicos que integran el PAIMEF se refieren fundamentalmente a servicios de capacitación, asesoría, formación de cuadros técnicos, profesionalización de servidores públicos, asistencia técnica especializada, estudios y encuestas.

D) Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos federales, los cuales deberán ser ejercidos conforme a los rubros y conceptos que les fueron autorizados en el presente instrumento jurídico; asimismo, comprobar su correcto ejercicio según lo establezca la normatividad vigente en la materia.

E) Presentar un informe parcial de avance sobre la ejecución del proyecto, mediante el formato que la SEDESOL pondrá a su disposición en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx, a efecto de que le sea autorizada la segunda ministración.

F) Presentar un informe final, máximo 15 días hábiles posteriores a la conclusión del presente ejercicio fiscal, y que viene integrado en las reglas de operación como anexo 5.

G) Los informes parcial y final deberán ser ampliados o complementados cuando Indesol así lo considere pertinente.

H) Permitir al Indesol realizar las acciones que considere necesarias en función del cumplimiento del objetivo de su proyecto.

I) Depositar en la cuenta que determine el Indesol los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal.

J) Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los productos financieros que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.

K) Cuando se incumpla en el plazo indicado en el inciso I) de este numeral, devolver a la TESOFE cualquier recurso federal que no haya sido aplicado o destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al 31 de diciembre no hayan sido devengados, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

L) Proporcionar la información requerida para la realización de la evaluación interna y externa del PAIMEF.

SEXTA.- Concluida la vigencia del presente instrumento y contra la verificación en el informe final del cumplimiento de las acciones comprometidas en el presente instrumento jurídico, el INDESOL formulará la correspondiente Acta de Terminación de dichas acciones. El Acta sólo da por concluidas las acciones del proyecto, por lo que la INSTANCIA DE MUJERES no queda liberada de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos.

SEPTIMA.- La SEDESOL y la INSTANCIA DE MUJERES se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del presente Convenio y a establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF.

OCTAVA.- Para el caso de que se suscitase alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio, las partes acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

NOVENA.- El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DECIMA.- En el caso fortuito o fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado se dará por terminado anticipadamente el Convenio, por lo que de ser el caso, se debe establecer la obligación de la Instancia de Mujeres para el reintegro de los recursos federales que obren en su poder y que hasta ese momento no se hayan ejercido.

DECIMA PRIMERA.- En el caso de que la SEDESOL o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de las Reglas de Operación del Programa, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no hayan devengado la Instancia de Mujeres en la Entidad Federativa, deberán reintegrarse a la TESOFE en los términos de la normatividad establecida.

DECIMA SEGUNDA.- La IMEF, en coordinación con el Indesol, promoverá acciones de contraloría social por parte de los beneficiarios, y miembros de la comunidad, con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento de las metas establecidas en los Convenios.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública; al Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa que emita el Indesol, en su calidad de Instancia normativa del Programa y demás normatividad aplicable.

DECIMA TERCERA.- Este Convenio de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

Leído que fue el presente Convenio por las partes que en él intervienen, y una vez enterados de su contenido y alcance legal, son conformes con los términos del mismo, y lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de <<NOMBRE DE LA CIUDAD Y ESTADO>> a los <<DIA Y MES>> de dos mil nueve.

Por la Sedesol

Por la Instancia de Mujeres

<<NOMBRE DEL TITULAR>>

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE>>

Titular del INDESOL

<<CARGO DEL REPRESENTANTE>>

ANEXO TECNICO

INSTANCIA EJECUTORA:

FOLIO:

NOMBRE DEL PROYECTO:

Descripción del Proyecto	Concepto a Ejecutar en 2009	
	Rubros:	Aportaciones
OBJETIVO:	Recursos Materiales:	
	Subtotal:	
VERTIENTES:	Recursos Humanos:	
	Subtotal:	
METAS:	Subtotal:	
	Total PAIMEF:	

Representante Legal de la Instancia de Mujeres

Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social

“El PAIMEF es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXO 5. INFORME PARCIAL DEL PROYECTO

I.- Identificación

Entidad:	Periodo que se informa:	Folio del proyecto:
	Del al de 2009	
Nombre del Proyecto:		

II.- Reporte financiero

II.1.- Información de asignación de recursos

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	\$.00
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración	\$.00
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA

II.2.- Resumen financiero. (Debe llenarse con los montos autorizados y ejecutados en cada vertiente)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS	% DE AVANCE EN SU APLICACION
a)				
b)				
c)				
d)				
Total	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%

VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS	% DE AVANCE EN SU APLICACION
a)				
b)				
c)				
d)				
Total	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%

TOTAL	GASTOS TRANSVERSALES DEL PROYECTO			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS	% DE AVANCE EN SU APLICACION
	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%

TOTAL	TOTAL DE RECURSOS PAIMEF			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS	% DE AVANCE EN SU APLICACION
	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%

III.- Reporte de avance de metas

Metas de la Vertiente A.- Señale el avance de las metas de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Meta A.1

Meta	Resultados Obtenidos al corte	Actividades de Cooperación interinstitucional realizadas		Materiales probatorios generados a la fecha	Observaciones
		Actor(es)	Descripción		

Actividades	% de avance	Descripción del Avance	Ejecución												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	

Recursos Materiales Meta A 1				Recursos Humanos Meta A 1			
Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*	Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*
\$.00	\$.00	\$.00	0.0%	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%

* Este porcentaje se refiere al total de recursos aplicados al corte con relación al total de recursos autorizados para esta Meta.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres											
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +		
Población rural																						
Población Indígena																						
Población Urbana indígena																						
Población rural indígena																						
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																						
Otros (especifique):																						
Total de beneficiarias (os)																						
TOTAL	MUJERES										0	HOMBRES										0

Vertiente C. (Generación y difusión de estudios, investigaciones, sistemas de información y bases de datos):

Metas de la Vertiente C.- Señale los avances de las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

Meta C.1

Meta	Resultados Obtenidos al corte	Actividades de Cooperación interinstitucional realizadas		Materiales probatorios generados a la fecha	Observaciones
		Actor(es)	Descripción		

Actividades	% de avance	Descripción del Avance	Ejecución													
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		

Recursos Materiales Meta C 1				Recursos Humanos Meta C 1			
Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*	Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*
\$00	\$00	\$00	0.0%	\$00	\$00	\$00	0.0%

* Este porcentaje se refiere al total de recursos aplicados al corte con relación al total de recursos autorizados para esta Meta.

Vertiente D. (Creación y/o fortalecimiento de refugios, casas de tránsito, centros de atención externa, unidades móviles, módulos de orientación y atención, líneas telefónicas, ventanillas de información, así como otras modalidades de atención especializada):

Metas de la Vertiente D.- Señale las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

Meta D.1 (Refugios para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos)

Meta	Resultados Obtenidos al corte	Actividades de Cooperación interinstitucional realizadas		Materiales probatorios generados a la fecha	Observaciones
		Actor(es)	Descripción		

Actividades	% de avance	Descripción del Avance	Ejecución																					
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic										

Recursos Materiales Meta D 1				Recursos Humanos Meta D 1			
Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*	Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*
\$.00	\$.00	\$.00	0.0%	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%

* Este porcentaje se refiere al total de recursos aplicados al corte con relación al total de recursos autorizados para esta Meta.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres											
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +		
Población rural																						
Población Indígena																						
Población Urbana indígena																						
Población rural indígena																						
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																						
Hijas/hijos de las usuarias de los refugios.																						
Otros (especifique): _____																						
Total de beneficiarias (os)																						
TOTAL	MUJERES										0	HOMBRES										0

Meta D.2 (Servicios especializados de atención directa a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos).

Meta	Resultados Obtenidos al corte	Actividades de Cooperación interinstitucional realizadas		Materiales probatorios generados a la fecha	Observaciones
		Actor(es)	Descripción		

Actividades	% de avance	Descripción del Avance	Ejecución																		
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic							

Recursos Materiales Meta D 2				Recursos Humanos Meta D 2			
Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*	Autorizado	Ejercido	Comprometido	% de aplicación*
\$.00	\$.00	\$.00	0.0%	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%

* Este porcentaje se refiere al total de recursos aplicados al corte con relación al total de recursos autorizados para esta Meta.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres										
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	
Población rural																					
Población Indígena																					
Población Urbana indígena																					
Población rural indígena																					
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																					
Hijas/hijos de las usuarias de los servicios.																					
Otros (especifique):																					
Total de beneficiarias (os)																					
TOTAL	MUJERES										HOMBRES										
	0										0										

Nombre / Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros del Proyecto

Nombre / Firma del(a) responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la titular de la IMEF

EL(LOS) FIRMANTE(S) DECLARA(N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACION ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1. LA DOCUMENTACION FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PAIMEF OTORGADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS RECURSOS DEL PAIMEF Y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO TECNICO DEL INSTRUMENTO JURIDICO SUSCRITO CON LA SEDESOL, A TRAVES DEL INDESOL; y 2. LOS MATERIALES PROBATORIOS SUSTENTO DE LOS AVANCES REPORTADOS.

ANEXO 6. FORMATO PARA LA PRESENTACION DE INFORME FINAL DE PROYECTOS

I.- Identificación

Entidad:	Periodo que se informa:	Folio del proyecto:
	Del al de 2009	
Nombre del Proyecto:		

II.- Reporte financiero

II.1.- Información de asignación de recursos

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	\$.00
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración	\$.00
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA
Monto total otorgado en la segunda ministración:	\$.00
Fecha de entrega de la segunda ministración:	DD/MM/AAAA

II.2.- Resumen financiero. (Debe llenarse con los montos autorizados y ejecutados en cada vertiente)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
a)			
b)			
c)			
d)			
Total	\$.00	\$.00	\$.00

VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
a)			
b)			
c)			
d)			
Total	\$.00	\$.00	\$.00

TOTAL	GASTOS TRANSVERSALES DEL PROYECTO		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
	\$.00	\$.00	\$.00

TOTAL	TOTAL DE RECURSOS DEL PAIMEF		
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	NO EJERCIDOS
	\$.00	\$.00	\$.00

III.- Objetivos y Metas del Proyecto

Exponga los resultados obtenidos con relación al objetivo general del proyecto y a los objetivos específicos para cada vertiente en la que se incidió con el proyecto:

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Objetivo general:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROYECTO POR VERTIENTE

Vertiente A. (Fortalecimiento institucional, capacitación, actualización y profesionalización):

Objetivo específico de la Vertiente A:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	

Metas de la Vertiente A.- Señale los resultados obtenidos en las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

Meta A.1

Meta	% de avance	Resultados Obtenidos	Cooperación con otros actores.		Lugar de ejecución	Material probatorio entregado	Observaciones
			Actor(es)	Descripción			

*Especificar si surgió algún tipo de convenio originado de esta acción.

Beneficiarias (os) cubiertos	Mujeres										Hombres											
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +		
Servidores públicos federales																						
Servidores públicos estatales																						
Servidores públicos municipales																						
Sector académico																						
OSC																						
Otros (especifique): _____																						
Total de beneficiarias (os)																						
TOTAL	MUJERES										0	HOMBRES										0

Recursos Materiales					Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones	Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta A.1:			\$.00		Total recursos humanos Meta A.1:			\$.00	

Vertiente B. (Acciones y prácticas de prevención y detección de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población en general):

Objetivo específico de la Vertiente B:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	

Metas de la Vertiente B.- Señale los resultados obtenidos en las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

Meta B.1

Meta	% de avance	Resultados Obtenidos	Cooperación con otros actores.		Lugar de ejecución	Material probatorio entregado	Observaciones
			Actor(es)	Descripción			

*Especificar si surgió algún tipo de convenio originado de esta acción.

Vertiente D. (Creación y/o fortalecimiento de refugios, casas de tránsito, centros de atención externa, unidades móviles, módulos de orientación y atención, líneas telefónicas, ventanillas de información, así como otras modalidades de atención especializada):

Objetivo específico del Proyecto en la Vertiente D:	
Comente los resultados que se alcanzaron en este objetivo:	

Metas de la Vertiente D.- Señale los resultados obtenidos en las metas de esta vertiente de acuerdo a los siguientes apartados:

Meta D.1 (Refugios para mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos)

Meta	% de avance	Resultados Obtenidos	Cooperación con otros actores.		Lugar de ejecución	Material probatorio entregado	Observaciones
			Actor(es)	Descripción			

*Especificar si surgió algún tipo de convenio originado de esta acción.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres											
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +		
Población rural																						
Población Indígena																						
Población Urbana indígena																						
Población rural indígena																						
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																						
Hijas/hijos de las usuarias de los refugios.																						
Otros (especifique): _____																						
Total de beneficiarias (os)																						
TOTAL	MUJERES										0	HOMBRES										0

Recursos Materiales					Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones	Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta D.1:			\$0.00		Total recursos humanos Meta D.1:			\$0.00	

Meta D.2 (Servicios especializados de atención directa a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos).

Meta	% de avance	Resultados Obtenidos	Cooperación con otros actores.		Lugar de ejecución	Material probatorio entregado	Observaciones
			Actor(es)	Descripción			

*Especificar si surgió algún tipo de convenio originado de esta acción.

Beneficiarias(os) cubiertos	Mujeres										Hombres											
	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +	0-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-59	60 o +		
Población rural																						
Población Indígena																						
Población Urbana indígena																						
Población rural indígena																						
Población en general que no pertenece a ninguna de las categorías anteriores																						
Hijas/hijos de las usuarias de los servicios.																						
Otros (especifique): _____																						
Total de beneficiarias (os)																						
TOTAL	MUJERES										0	HOMBRES										0

Recursos Materiales					Recursos Humanos				
Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones	Concepto	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta D.2			\$.00		Total recursos humanos Meta D.2:			\$.00	

DESCRIBA EL TIPO DE NECESIDADES RESPECTO A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES QUE SE DETECTARON MEDIANTE EL PAIMEF Y QUE REQUIEREN SER ATENDIDAS.

¿QUE ASPECTOS SE FORTALECIERON EN EL PERSONAL DE SU IMEF MEDIANTE EL PAIMEF?

¿QUE VERTIENTE(S) SE REQUIERE REFORZAR PARA AVANZAR EN EL POSICIONAMIENTO DEL PAIMEF EN SU IMEF?

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL PAIMEF, ¿CUAL(ES) CONSIDERA EL (LOS) MAS IMPORTANTE(S) Y POR QUE?

**Instituto Nacional de Desarrollo Social
Presente.**

En apego a la normatividad del PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF 2009), la (el) abajo firmante responsable de la administración de los fondos y la ejecución del Proyecto _____ de la Instancia de Mujeres denominada _____, manifiesto que los recursos federales otorgados a nuestra Instancia de Mujeres por el Indesol para la ejecución del Proyecto mencionado, fueron depositados en la cuenta número _____ del banco _____ sucursal _____ de la ciudad de _____ en el Estado de _____.

Esta cuenta se utilizó de manera exclusiva para el manejo de los recursos del PAIMEF.

Las Reglas de Operación del PAIMEF establece la obligación de depositar en la cuenta que determine el INDESOL los recursos que no se hayan destinado a los fines autorizados, así como aquellos que al cierre del ejercicio fiscal no hayan sido devengados. El reintegro deberá hacerse dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente ejercicio fiscal y enviar -vía fax- el comprobante del depósito bancario a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se reintegraron recursos del PAIMEF? No () Sí () Monto: _____ Concepto(s) _____

Igualmente se debe reintegrar a la TESOFE -mediante formato SAT 16- los productos financieros generados por la cuenta bancaria del PAIMEF, y enviar vía fax- el comprobante a la Dirección General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos Estratégicos para el Desarrollo.

¿Se enteraron a la TESOFE intereses bancarios de la cuenta PAIMEF? No () Sí () Monto: _____

Atentamente:

Nombre / Firma del(a) administrador(a) de los recursos financieros
del Proyecto

Nombre / Firma del(a) responsable de la
ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la titular de la IMEF

EL(LOS) FIRMANTE(S) DECLARA(N) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACION ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1. LA DOCUMENTACION FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PAIMEF OTORGADOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS RECURSOS DEL PAIMEF Y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO TECNICO DEL INSTRUMENTO JURIDICO SUSCRITO CON LA SEDESOL, A TRAVES DEL INDESOL; y 2. LOS MATERIALES PROBATORIOS SUSTENTO DE LOS AVANCES REPORTADOS.

PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

OBJETIVO: Contribuir a disminuir la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención, detección y atención que realizan las IMEF.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCION

